



UPN-DSJ-CONV-011/2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO LA "CDHDF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DOCTORA PERLA GÓMEZ GALLARDO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

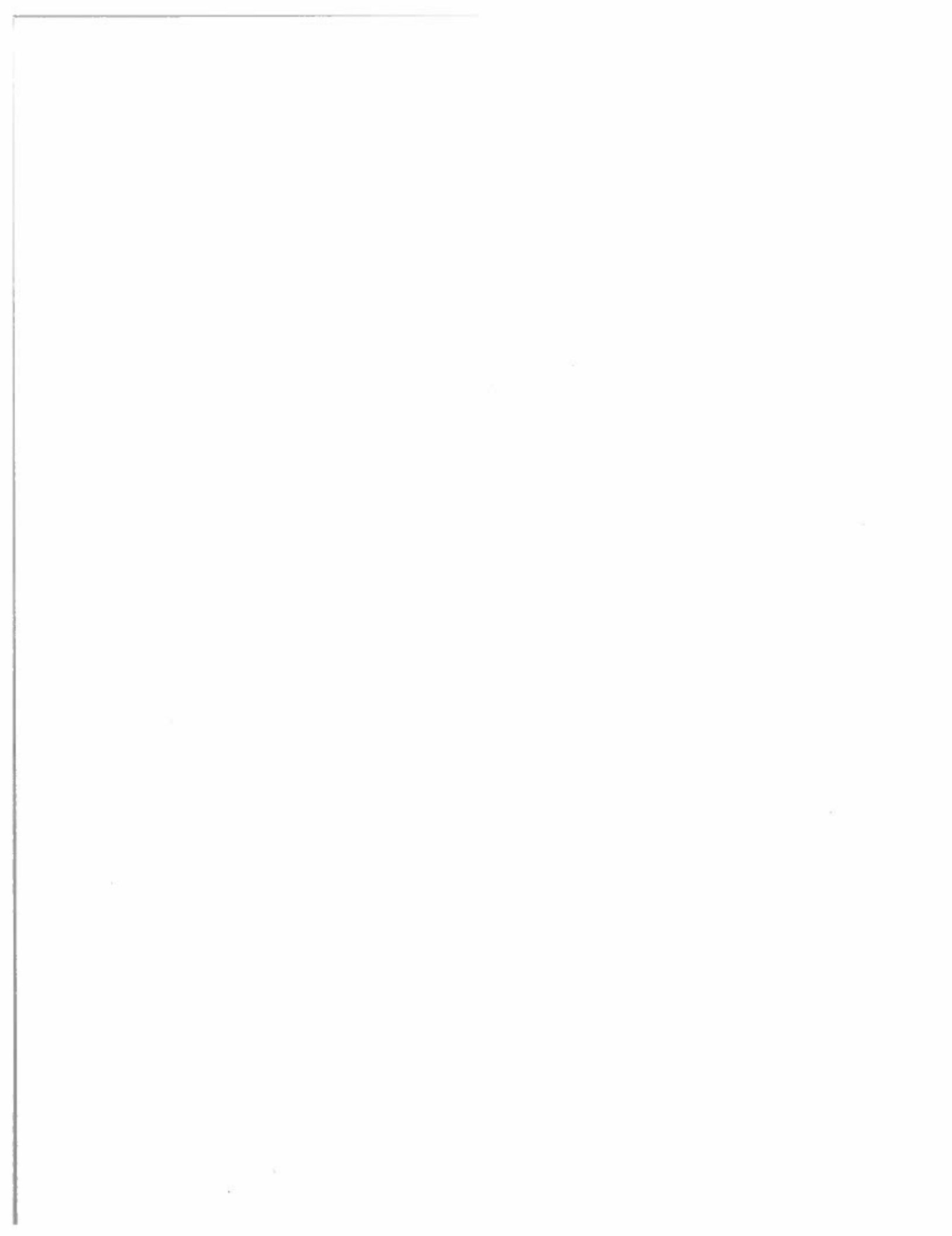
1.- Que el 27 de marzo de 2012, las "PARTES", suscribieron un **Convenio General de Colaboración**, con el objeto de establecer las bases y mecanismos jurídico-administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, así como intercambiar experiencias e iniciativas a través del diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y población del Distrito Federal, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a las "PARTES".

2.- Que el **Convenio General de Colaboración** citado en el numeral inmediato anterior tiene vigencia indefinida como lo establece la **Cláusula Décima Segunda** de dicho instrumento.

3.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por las **Cláusulas Segunda y Tercera** del instrumento de referencia, las "PARTES" convienen en suscribir el presente **Convenio Específico de Colaboración**.



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.





DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CDHDF" QUE:

1.1 Es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014; en el artículo 5º de su Reglamento Interno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de noviembre de 2014; y, los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2015.

1.2 De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

1.3 Entre sus atribuciones legales se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal, promover el estudio, la enseñanza, educación y la difusión de los derechos humanos en su ámbito territorial, en términos de lo establecido por los artículos 17 fracciones V y VII y 22 fracciones IV y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

1.4 La Presidenta de la "CDHDF", en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracciones I, IV, VIII y XIII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII, de su Reglamento Interno.

1.5 En ejercicio a sus atribuciones y facultades la Presidenta de la "CDHDF" designa a Aída Marín Acuapan, en su carácter de Directora Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos de la "CDHDF" o a quien en su momento ocupe dicho cargo, la verificación y seguimiento del presente instrumento para su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO

REVISADO





I.7 De acuerdo con el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2015, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio Específico de Colaboración**.

I.8 Para todos los efectos legales del presente **Convenio Específico de Colaboración** señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con página electrónica www.cd hdf.org.mx

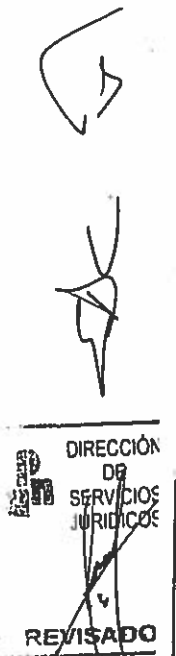
II. DECLARA LA "UPN" QUE:

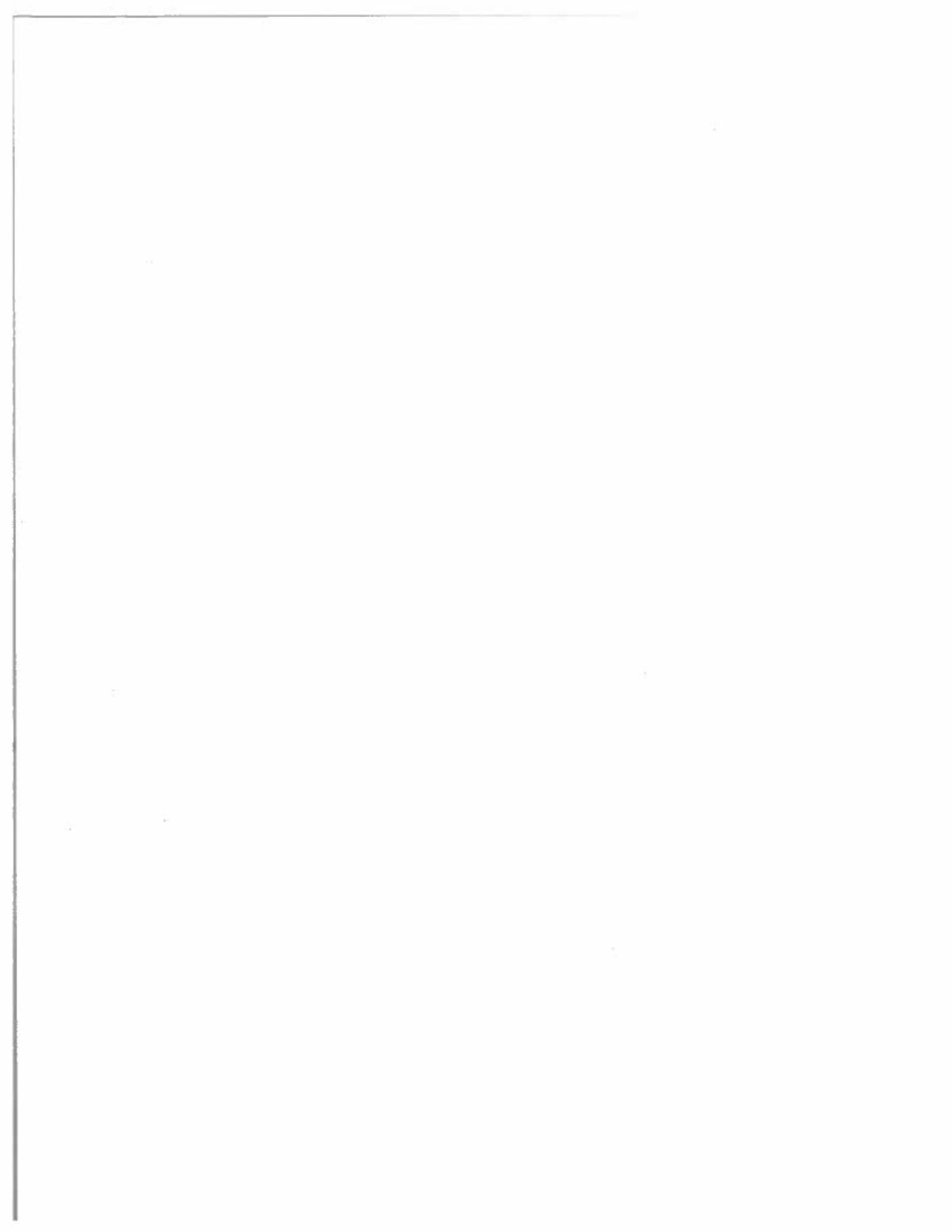
II.1 Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

II.2 Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

II.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 29 de octubre de 2013, expedido a su favor por el Secretario de Educación Pública, Licenciado Emilio Chuayffet Chemor, encontrándose facultado para suscribir el presente **Convenio Específico de Colaboración**.

II.4. En ejercicio de sus atribuciones y facultades el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su calidad de Rector, designa al Maestro Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico de la Institución, asistido por la Doctora Mónica Angélica Calvo López, Coordinadora del Área Académica 5 y la Doctora Lucía Elena Rodríguez Mc Keon de la "UPN", como Responsables para la verificación, seguimiento y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento.







II.5 Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UPN780829-QW1.

II.7. Para los efectos legales del presente **Convenio Específico de Colaboración** señala como su domicilio el establecido en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS "PARTES":

III.1 Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas para lograr el objeto del presente instrumento, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** al tenor de las siguientes:

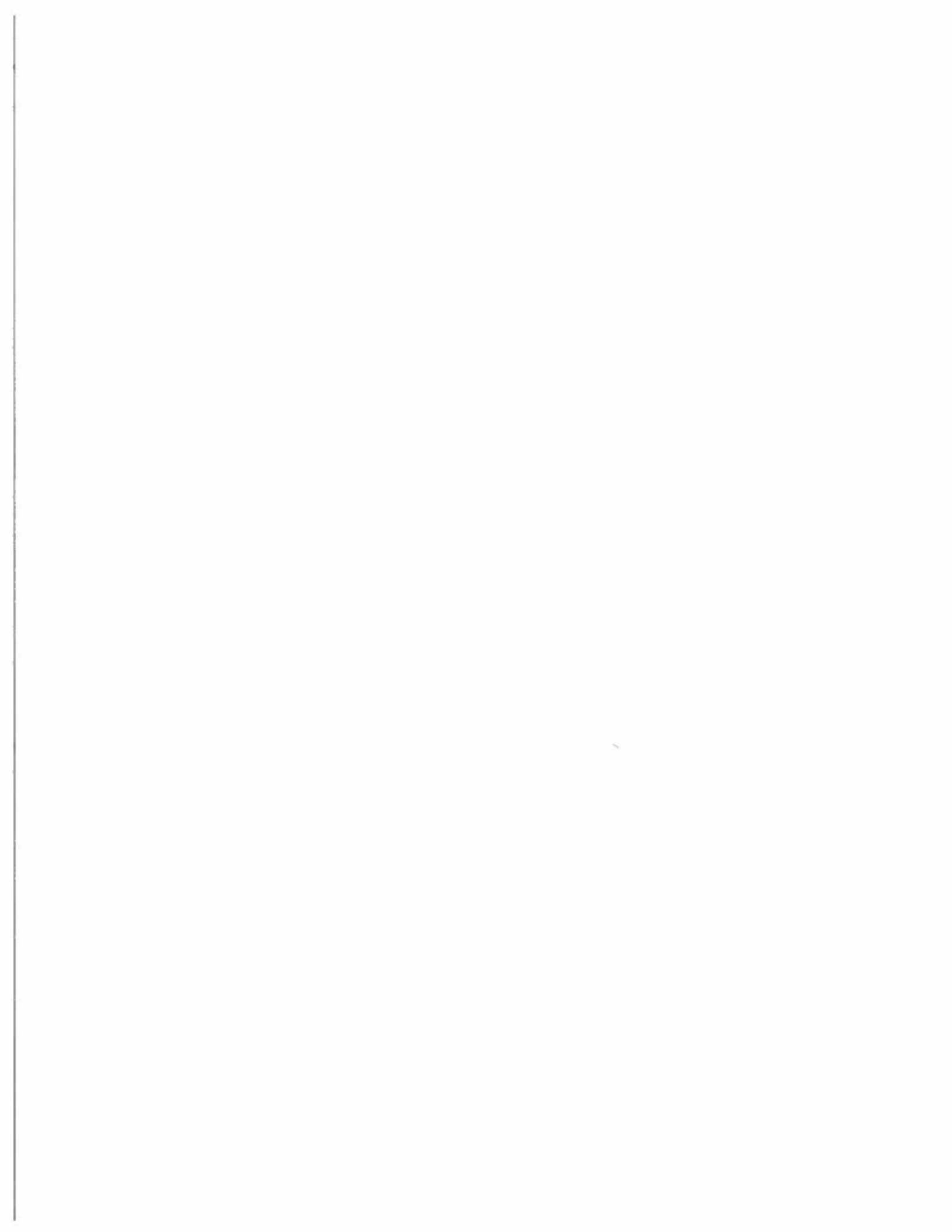
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** es conjuntar acciones, recursos y esfuerzo para llevar a cabo el diseño y operación del programa: **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz"**, que en lo sucesivo se le denominará la **"Maestría"**.

La **"Maestría"** está dirigida a docentes de educación básica y promotores de derechos humanos en educación, y su objetivo principal es que el profesional de educación básica desarrolle su capacidad reflexiva para construir conocimientos y formar actitudes, valores y habilidades que, recuperando los saberes de su propia práctica, le permitan profundizar en la comprensión de aquellos elementos que influyen en la construcción de ambientes de convivencia inclusivos dentro de la escuela, así como desarrollar las competencias necesarias para diseñar y proponer alternativas pertinentes para afrontar los conflictos dentro del ámbito escolar, promoviendo procesos formativos significativos que favorezcan en los







alumnos el aprendizaje de modos de convivencia en el marco de los derechos humanos y la cultura de paz.

SEGUNDA. LUGAR Y FECHA:

La **"Maestría"** será impartida los días y horas que determine la Universidad Pedagógica Nacional, en sus instalaciones citadas en el numeral II.7, del 17 de agosto de 2015 al 2 de junio de 2017, en cuatro semestres con un total de 126 créditos en la **"Maestría"**, que se dividirá en 3 ejes temáticos conforme al contenido del **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente instrumento. Asimismo, en caso de que se requiera, la **"CDHDF"** gestionará el uso de sus instalaciones de acuerdo a disponibilidad.

TERCERA. ALCANCES:

Para la ejecución de la **"Maestría"** referida en la cláusula anterior, las **"PARTES"**, de común acuerdo, realizarán las acciones necesarias para su ejecución.

a) Las **"PARTES"** se comprometen a respetar el Programa que integra el **Anexo Técnico**, el cual forma parte del presente **Convenio Específico de Colaboración**, y que será debidamente suscrito por las **"PARTES"**.

b) Resolver de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente **Convenio Específico de Colaboración** o en caso fortuito que obligue a alguna modificación o cambio en cuanto a la sede, fechas, catedrático o catedrática encargados de impartir alguna sesión académica en la **"Maestría"**, siempre y cuando no contravenga el objeto y cláusulas del presente **Convenio Específico de Colaboración**.

c) Las **"PARTES"** podrán designar a miembros de su propio personal que cubran los requisitos de ingreso establecidos en el plan de estudios, para cursar la **"Maestría"**.

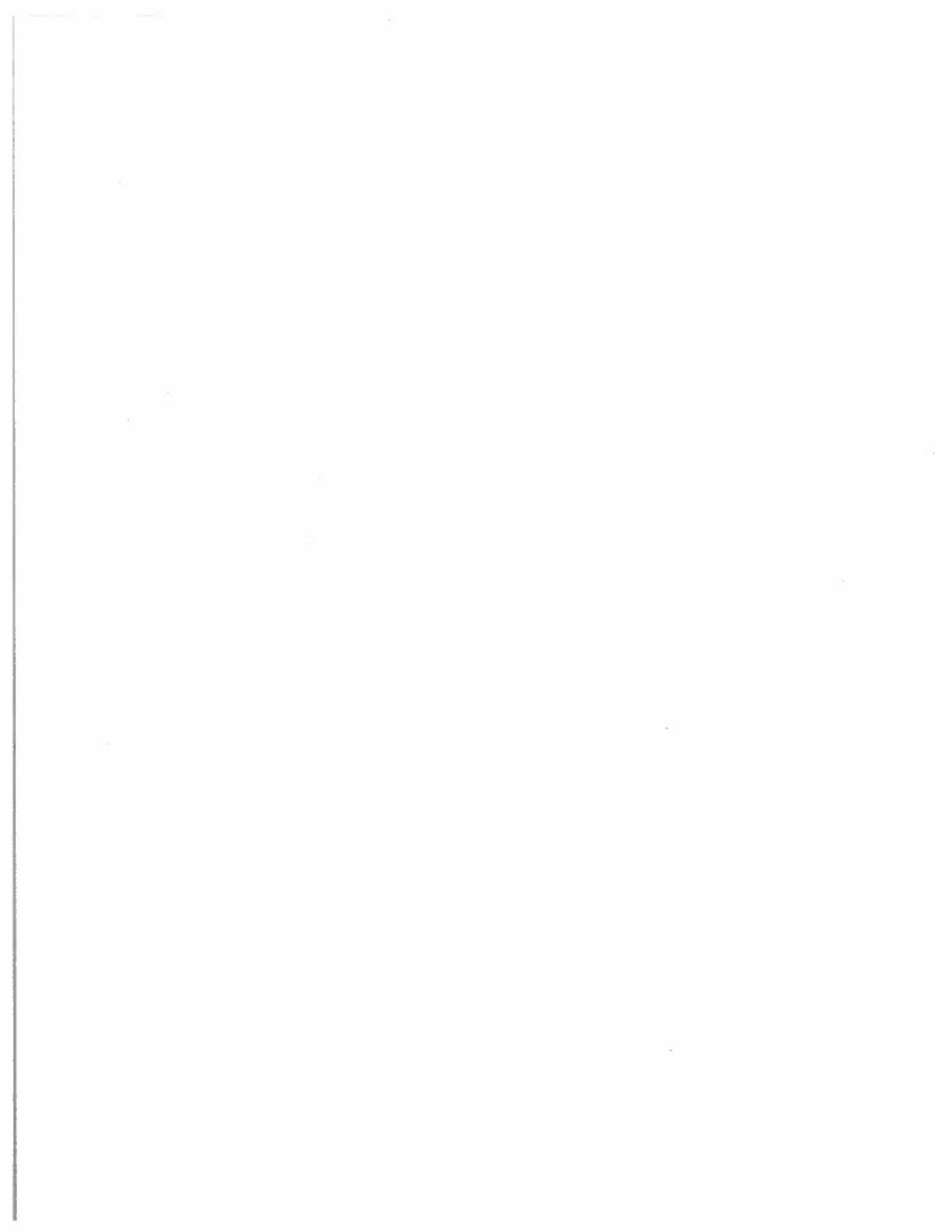
CUARTA. COMPROMISOS DE LA "UPN":

Para la ejecución del presente instrumento la **"UPN"**, se compromete a:

- a) Diseñar, desarrollar y dar seguimiento a la **"Maestría"**, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Académico de la **"UPN"** y el Reglamento General para Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional.



Handwritten initials or signatures at the bottom right of the page.

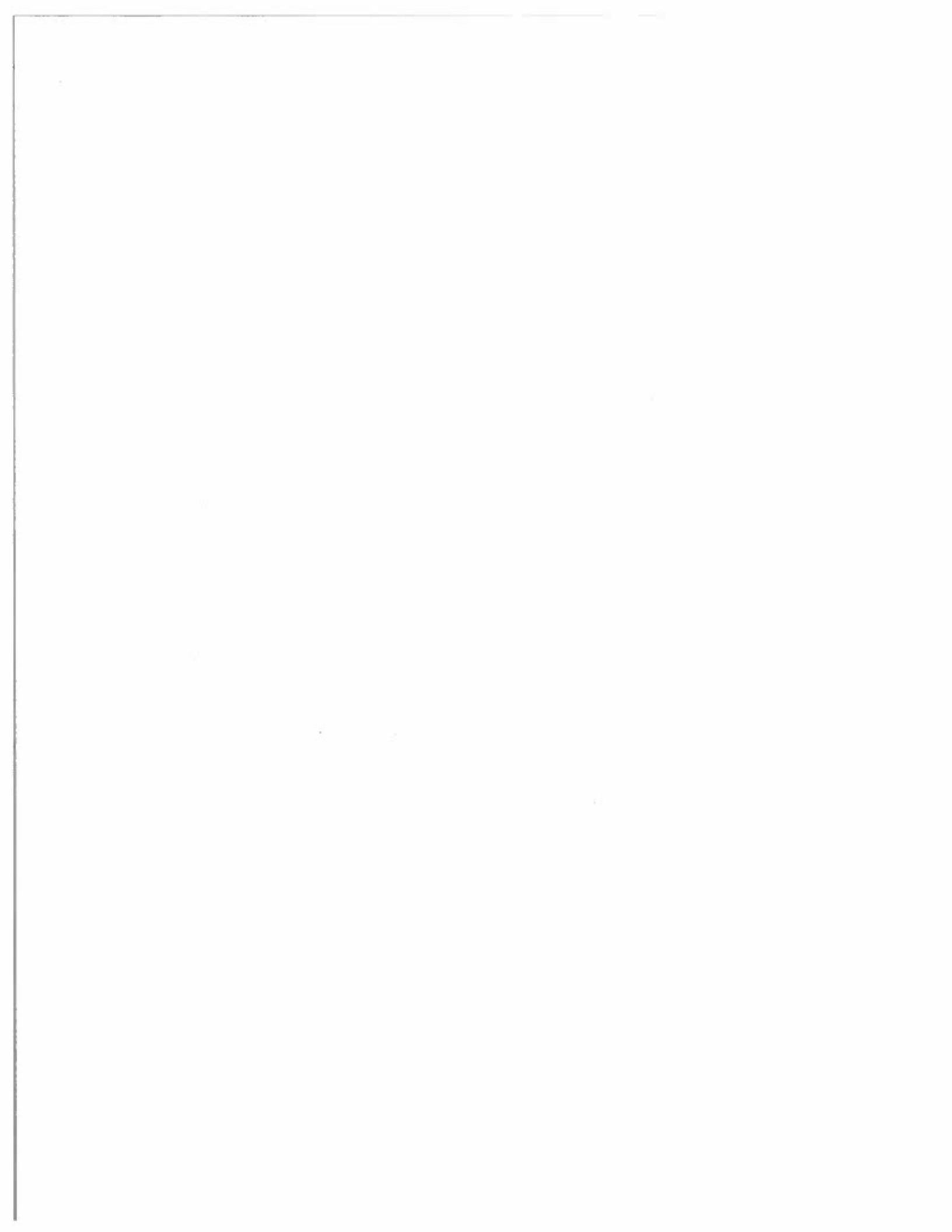




- b) Aprobar el plan y programa de estudio del posgrado materia del presente instrumento, de conformidad con su normatividad interna.
- c) Designar al personal académico e investigador de entre su plantilla de personal, que se responsabilizará de impartir las asignaturas del plan de estudios de la **"Maestría"**, considerando perfiles y experiencia académica de éstos.
- d) Realizar la coordinación académica y operativa de la **"Maestría"**.
- e) Inscribir a las y los alumnos que cubran los requisitos de ingreso que establece el plan de estudios de la **"Maestría"** y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional.
- f) Integrar un expediente por cada uno de las y los alumnos acreditados, con los documentos oficiales e historial académico de las evaluaciones por asignatura y módulos del posgrado. La Subdirección de Servicios Escolares de la **"UPN"**, verificará que las y los estudiantes inscritos cumplan con los requisitos académicos establecidos.
- g) Expedir las constancias y certificados de estudio y otorgar los títulos profesionales y grados académicos a las y los alumnos que hayan acreditado las asignaturas y concluido sus estudios conforme al plan y programa de estudios de la **"Maestría"**.
- h) Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del posgrado materia del presente instrumento.
- i) Establecer una red de profesionales especialistas en cultura de paz y convivencia escolar, para diseñar e intercambiar experiencias y materiales.
- j) Elaborar la convocatoria de la **"Maestría"** para el ciclo escolar 2015-II, que inicia en el mes de agosto de 2015.
- k) Otorgar a la **"CDHDF"** un lugar para su personal del Servicio Profesional en Derechos Humanos interesado en cursar la **"Maestría"**, quien deberá cubrir los requisitos de ingreso establecidos en el inciso e) anterior.
- l) Designar a las y/o los tutores o asesores de tesis de su plantilla docente para apoyar a las y los alumnos de la **"Maestría"**.



Handwritten initials or signature at the bottom right of the page.





QUINTA. COMPROMISOS DE LA "CDHDF":

Para la realización del presente instrumento la "CDHDF", se compromete a:

- a) Brindar espacios disponibles en las instalaciones de la "CDHDF" para el desarrollo de las actividades académicas de la "Maestría".
- b) Ofrecer asesoría a las y los estudiantes cuyos proyectos de tesis, previa valoración de la Subdirección de Contenidos Educativos y Cultura en Derechos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, contribuyan al análisis y fortalecimiento de los programas educativos y de formación de la "CDHDF", en especial las dirigidas a niños, niñas, adultos y jóvenes, en el programa Juventud por la Paz.
- c) Contribuir al seguimiento de la red de profesionales especialistas en cultura de paz y convivencia escolar, para diseñar e intercambiar experiencias y materiales que establezca la "UPN".
- d) Difundir de manera electrónica la convocatoria para iniciar la "Maestría" para el ciclo escolar 2015-II, que da inicio en el mes de agosto de 2015.
- e) Colaborar, de acuerdo con la disponibilidad de personal especializado de la "CDHDF", en la impartición de algunos temas específicos en materia de derechos humanos, contenidos en el programa de la "Maestría".
- f) Someter a concurso a través de su Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, el lugar que la "UPN" le otorgó para el personal del Servicio Profesional en Derechos Humanos interesado en cursar la "Maestría", mediante los mecanismos internos de la mencionada Coordinación.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes se comprometen a:

- a) Realizar actividades en las que los estudiantes participen como ponentes para compartir sus avances de investigación en la "Maestría", con la finalidad de fortalecer su formación académica y la permanencia en la misma.
- b) Estructurar y participar, de acuerdo con sus posibilidades, en actividades académicas previstas en los planes y programas de estudio de la "Maestría".

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURIDICO
C
VISADO



- c) Participar en reuniones de evaluación que promuevan la revisión de las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este instrumento.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento se instalará una Comisión Técnica formada por representantes de las "PARTES", quienes serán designados por cada una de las instituciones convocantes a la "Maestría" y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**;
- b) Coordinar el desarrollo de la "Maestría";
- c) Dar seguimiento al Programa de la "Maestría" así como evaluar sus resultados;
- d) Resolver los conflictos o controversias con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento, y
- e) Las demás que acuerden las "PARTES".

SEXTA. RESPONSABLES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

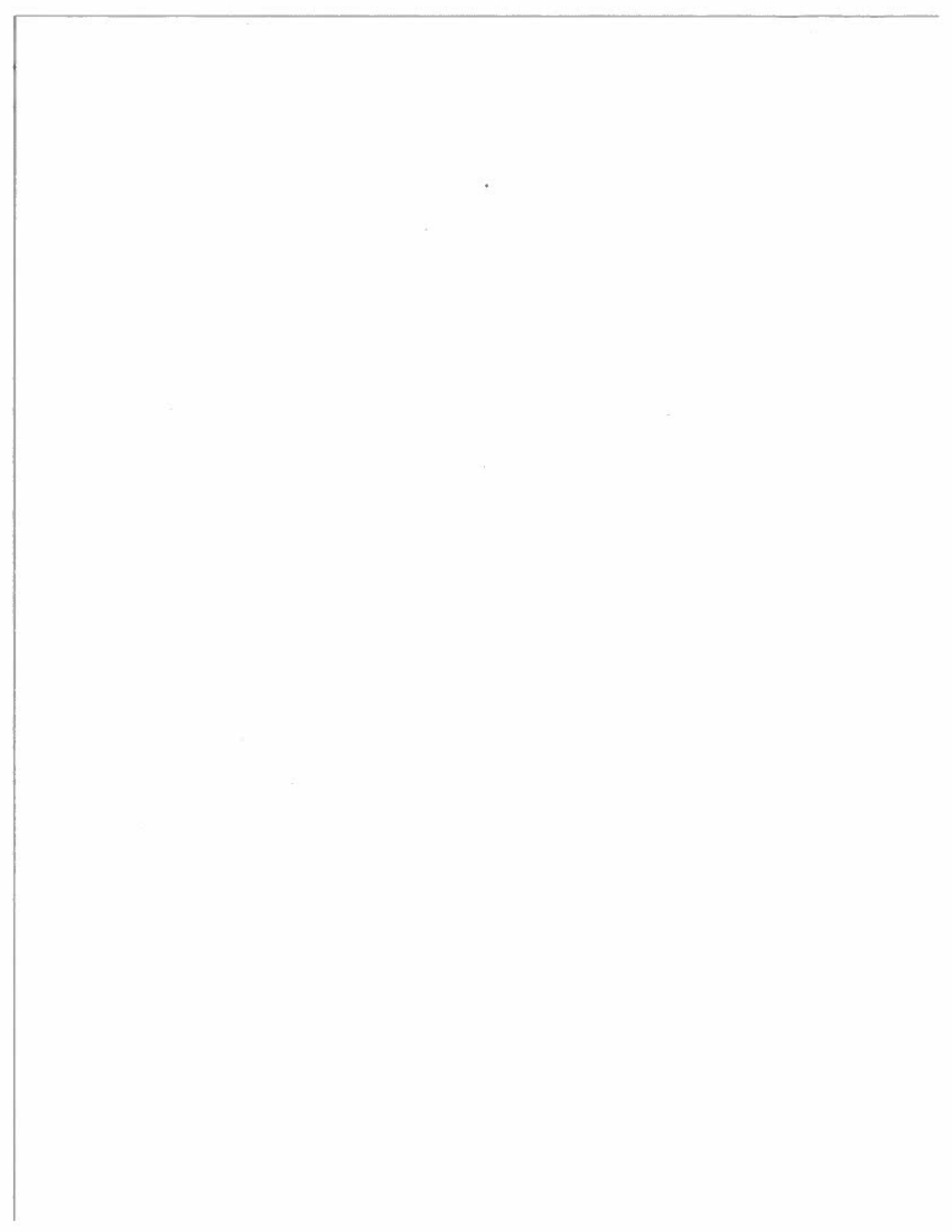
Para los efectos de la realización del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración**, la "CDHDF", designa como responsable a Aída Marín Acuapan, en su carácter de Directora Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos asistida por la Licenciada Ana Karina Ascencio Aguirre, en su carácter de Directora de Educación y Formación para la Paz y los Derechos Humanos; por su parte la "UPN", designa al Maestro Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico de la Institución, asistido por la Doctora Mónica Angélica Calvo López, Coordinadora del Área Académica 5 y la Doctora Lucía Elena Rodríguez Mc Keon.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

El personal de las "PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente **Convenio Específico de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



f ap





Si en la realización de la **“Maestría”** interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las **“PARTES”** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las **“PARTES”** firmantes, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las **“PARTES”** se obligan a reconocerse mutuamente los Derechos de Autor que resulten derivados de la **“Maestría”**, y estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Las sesiones de la **“Maestría”** podrán ser grabadas por las **“PARTES”** para ser utilizadas posteriormente y sin fines de lucro, para los propósitos que cada una de ellas juzgue pertinentes, previo acuerdo entre las mismas, conforme lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.

Las **“PARTES”** están de acuerdo en que los productos obtenidos de las actividades objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, podrán utilizarlos en sus respectivas funciones sustantivas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

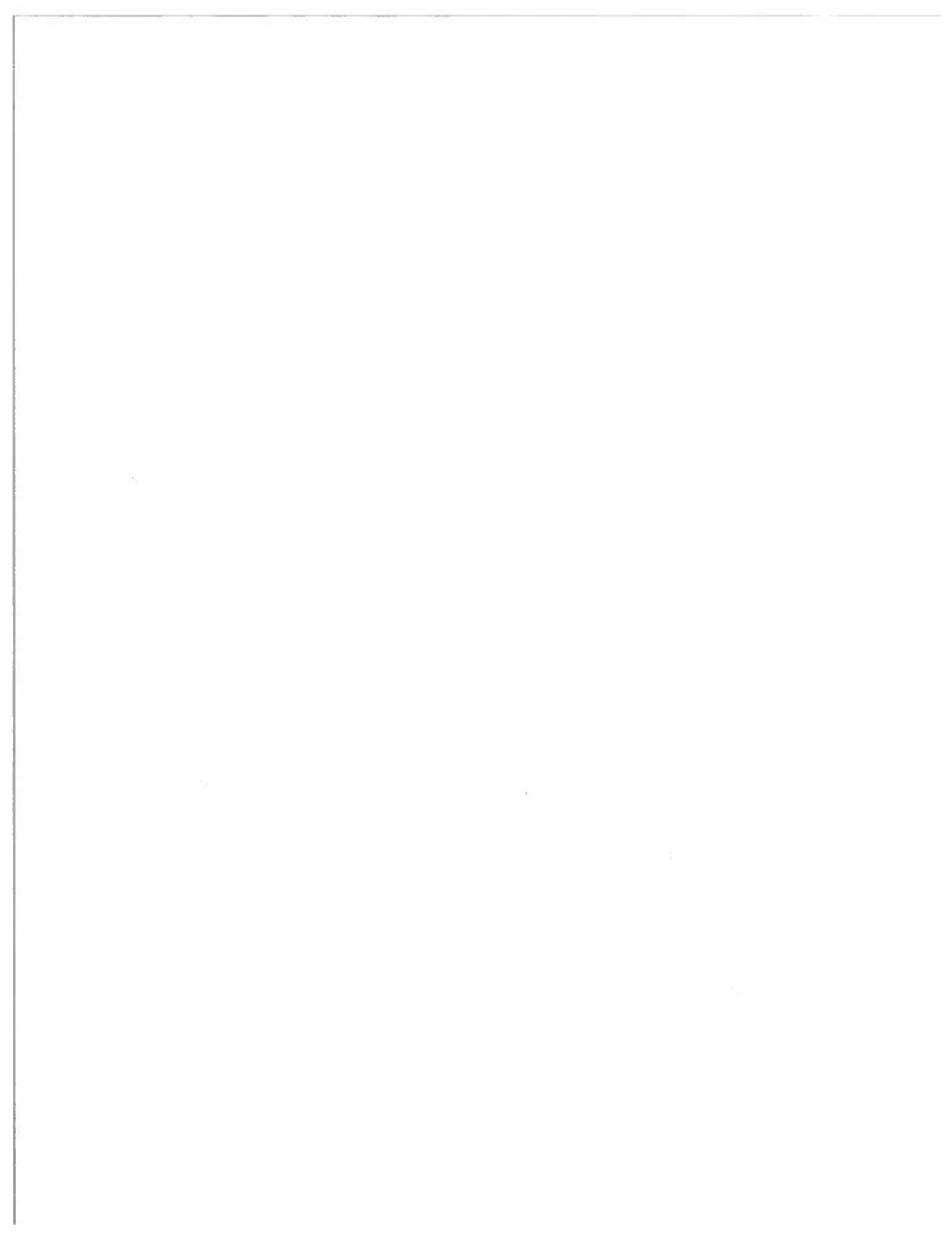
En virtud de tratarse de un **Convenio Específico de Colaboración** de buena fe ambas **“PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos y las actividades en la forma y términos que determinen las **“PARTES”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las **“PARTES”** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades, así como la de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente **Convenio Específico de Colaboración** en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.



Handwritten initials 'f' and 'cp' at the bottom right of the page.





DÉCIMA PRIMERA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Las "**PARTES**" admiten que las relaciones establecidas en éste instrumento no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un **Convenio Específico de Colaboración** institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal,

fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN:

Las "**PARTES**" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente documento son de colaboración y no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

DÉCIMA. TERCERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y se encontrará vigente hasta la fecha de conclusión de la "**Maestría**" objeto de éste **Convenio Específico de Colaboración**. En caso de existir algún pendiente tras la clausura del programa, se extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

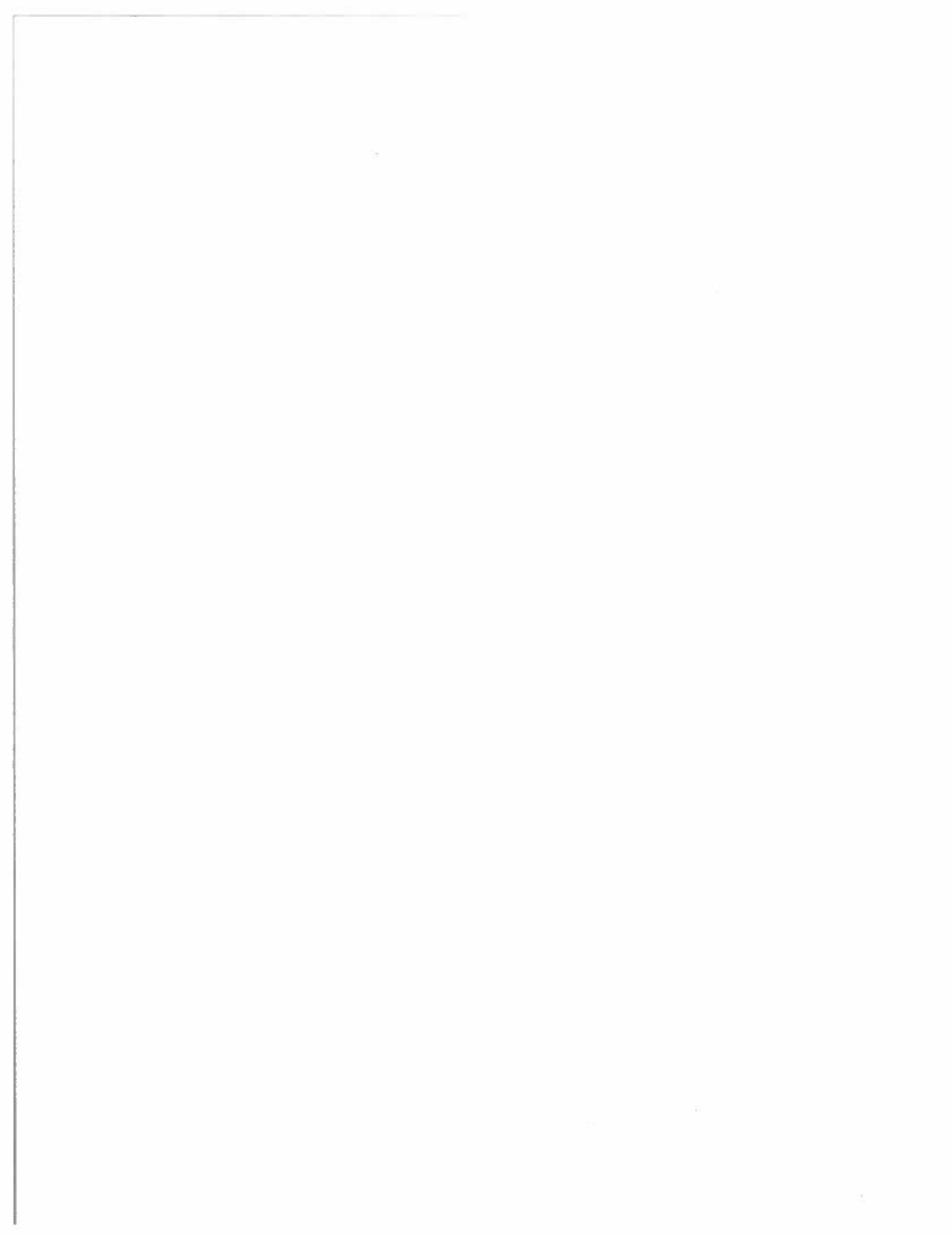
Cualquiera de las "**PARTES**" podrán dar por terminado el presente documento, previo acuerdo que formalicen por escrito con sesenta días hábiles de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:

Las "**PARTES**" convienen en que cualquier modificación que altere el contenido del presente **Convenio Específico de Colaboración** deberá formalizarse en Convenio Modificadorio que conste por escrito el cual deberá estar firmado por todas las "**PARTES**". La parte que solicite o requiera la modificación deberá notificar a la otra *con 15* (quince) días naturales de anticipación para en tal caso, tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros.



lcp





DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:

En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de éste **Convenio Específico de Colaboración**, las **"PARTES"** se comprometen a resolverlos en el seno de la Comisión Técnica referida en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento. En caso de no llegar a un acuerdo, el conflicto o controversia deberá ser resuelto entre los titulares de las instituciones que suscriben éste **Convenio Específico de Colaboración**. Si aun así persistiera la misma situación, las **"PARTES"** reconocen la jurisdicción y competencia de los Tribunales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** declaran estar conformes y enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente **Convenio Específico de Colaboración** contiene, por lo que ratifican y firman cuatro ejemplares, correspondiendo dos ejemplares para la **"CDHDF"**, y dos ejemplares para la **"UPN"**, constante de veintitrés hojas incluyendo su **Anexo Técnico**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.

POR LA **"CDHDF"**

POR LA **"UPN"**

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
Presidenta

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
Rector

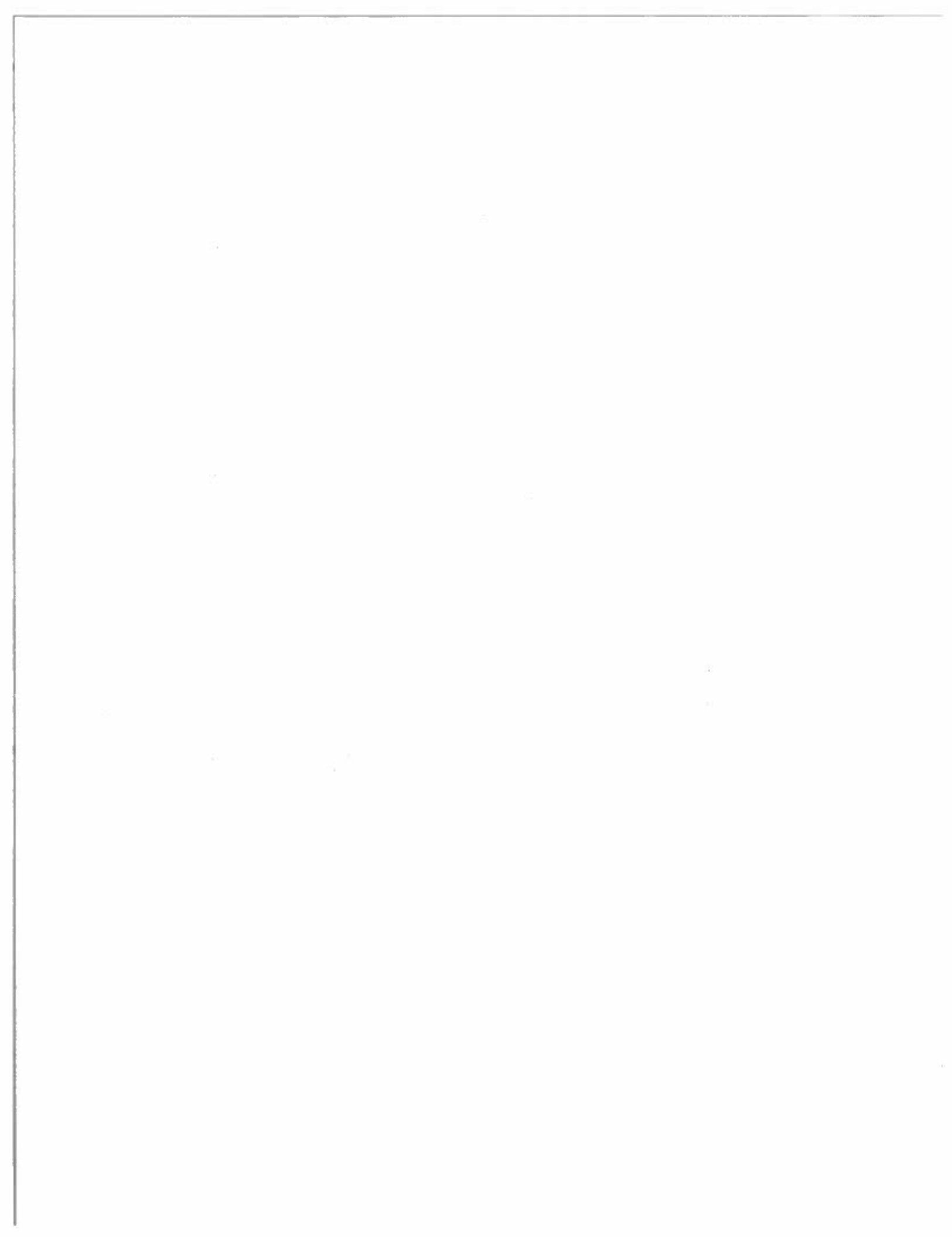
TESTIGO

TESTIGO

AÍDA MARÍN AZUAPAN
Directora Ejecutiva de Educación por los
Derechos Humanos

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL
Secretario Académico







ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA "CDHDF" Y LA "UPN", EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "MAESTRÍA":

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA. VIOLENCIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**

Versión Resumida

Datos Generales

Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela.

Se ofrece en la Unidad UPN Ajusco

Modalidad presencial

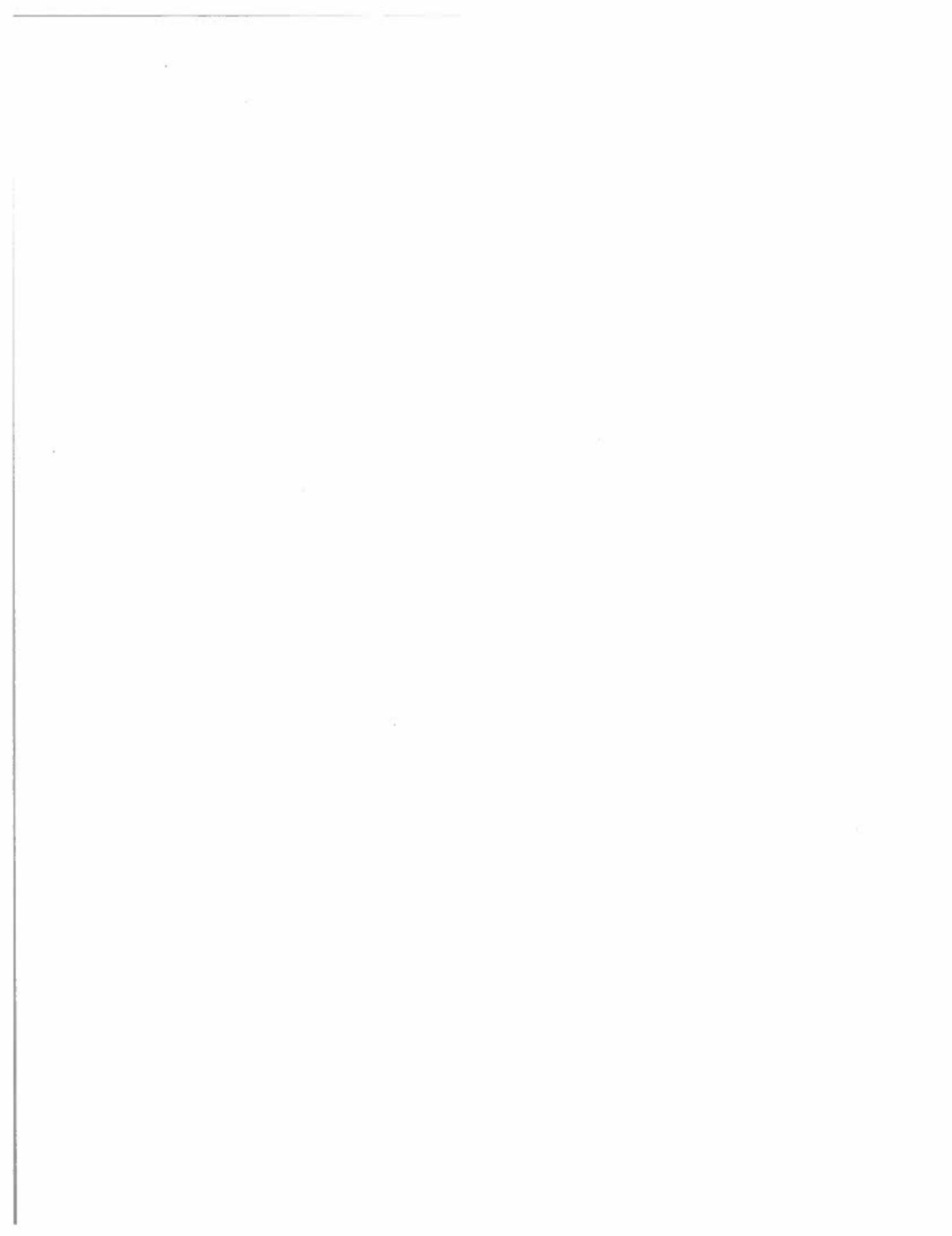
El título que otorga es en Maestro en Gestión de la Convivencia en la Escuela.

Justificación

Hoy día las voces que cuestionan el sentido y la eficacia de la formación que actualmente se ofrece en la escuela se multiplican, sobre todo cuando se reconoce su ineficacia para coadyuvar en la conformación de una sociedad democrática. Entre otros temas, la crítica que dichas voces encarnan, se cierne con gran agudeza sobre su dificultad para transformar determinadas prácticas que, estructuradas a lo largo de los años, han contribuido a crear y reproducir determinados modos de ser y de convivir que no favorecen el ejercicio de la expresión de la diferencia en un marco de participación democrática y mucho menos la experiencia de ser reconocidos como sujetos de derecho.

Esta problemática se manifiesta de manera compleja, cuando es posible identificar que, en general las iniciativas para impulsar la democratización del espacio escolar, se topan con concepciones muy arraigadas en torno a la convivencia que se resisten a la introducción de las nuevas propuestas.

En los planes y programas en la educación básica, se introducen nuevos contenidos relacionados con el desarrollo de la autonomía y autorregulación, el diálogo, la expresión y la escucha, la resolución democrática de conflictos, la participación, el procesamiento de la diferencia, etcétera que sugiere una nueva





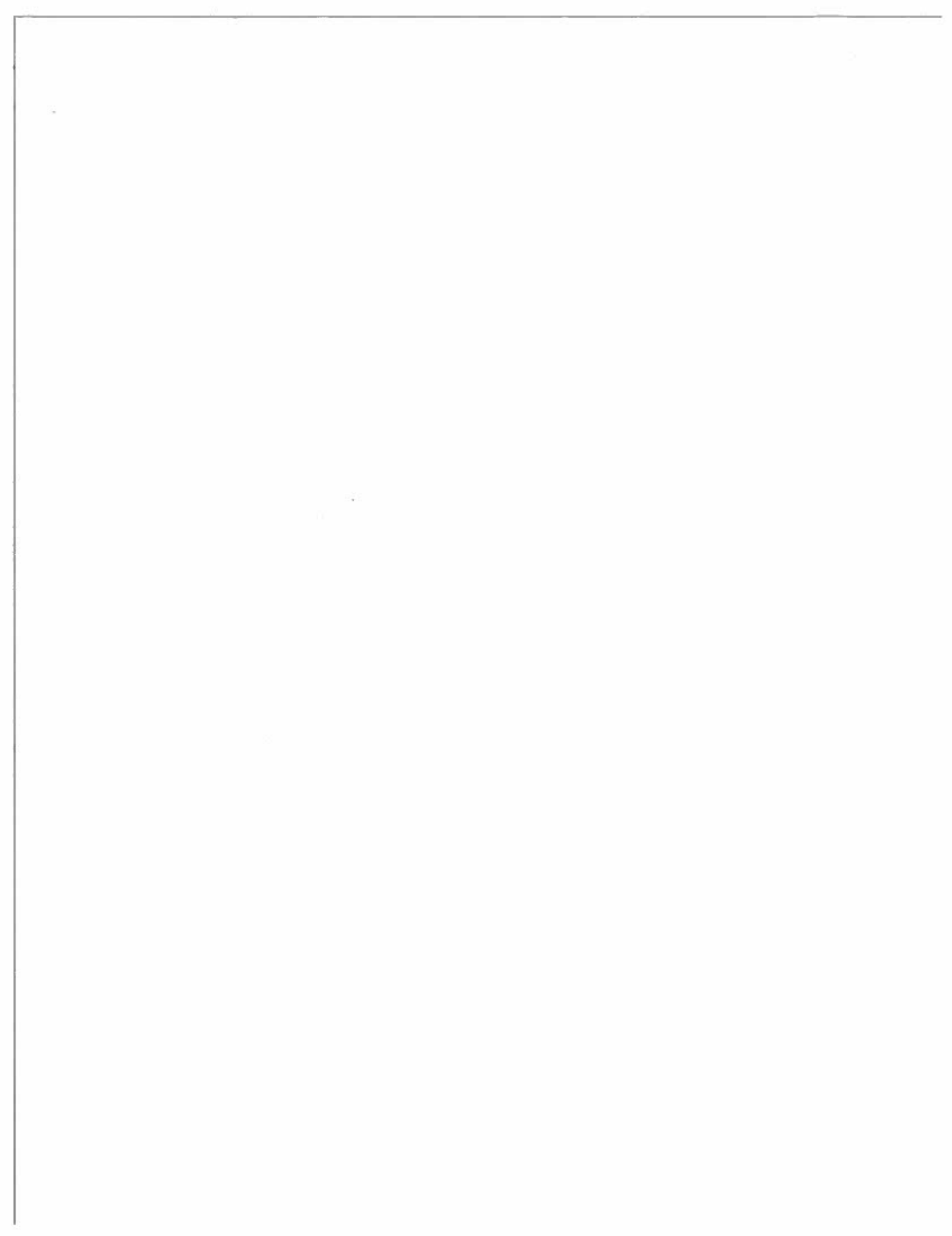
agenda para la educación escolar, cuando se propone ir más allá de las fronteras del aula, articulándose con la vida escolar en su conjunto.

La escuela imaginada en dichas propuestas se constituye en un espacio inundado de palabras, lugar de debate donde los sujetos cuestionan su realidad y construyen las herramientas necesarias para elaborar sus demandas, donde la diferencia es la base para la construcción de consenso, donde los disensos contrastan perspectivas; un lugar en el que se vive la experiencia de ser reconocido por la comunidad como sujeto de derecho, y se establece un marco de autoridad democrática, espacio de vida donde se participa en la construcción de proyectos comunes, con la certeza de que su voz es importante y será tomada en cuenta y un tan largo como idealizado etcétera.

Sin embargo, las buenas intenciones plasmadas en todo ese arsenal de aspiraciones que acabamos de sintetizar se dan de bruces con una terca realidad. Cuando observamos lo que sucede con los procesos de apropiación de dichas propuestas en la escuela, nos encontramos con un panorama desolador. En la práctica, muchas de estas se asumen en un plano de verdadera simulación o tienen poca potencialidad para transformar los entornos de enseñanza y aprendizaje, asumiéndose como experiencias "burbuja", manifestaciones aisladas de prácticas que no tienen eco en el entramado de la racionalidad pedagógica que realmente orienta las prácticas en torno a la formación para la convivencia, con las que se comprometen diariamente los maestros.

Es en este contexto problemático donde se justifica la necesidad de impulsar un programa de formación de posgrado dirigido a maestros y maestros del sistema educativo, que apoye el desarrollo de sus capacidades para transformar las prácticas formativas en torno a la convivencia dentro del ámbito escolar.

En la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) consideramos que es posible fortalecer la potencialidad de la escuela como dispositivo capaz de promover el desarrollo de prácticas de convivencia incluyentes y signadas por los derechos humanos. Por lo anterior, la propuesta de maestría que a continuación se detalla, ofrece una opción de formación que explora nuevos caminos para hacer frente al desafío que enfrenta hoy día la institución escolar, a fin de convertirse en una comunidad





donde sea posible la construcción de una cultura de paz en el ejercicio de los derechos humanos.

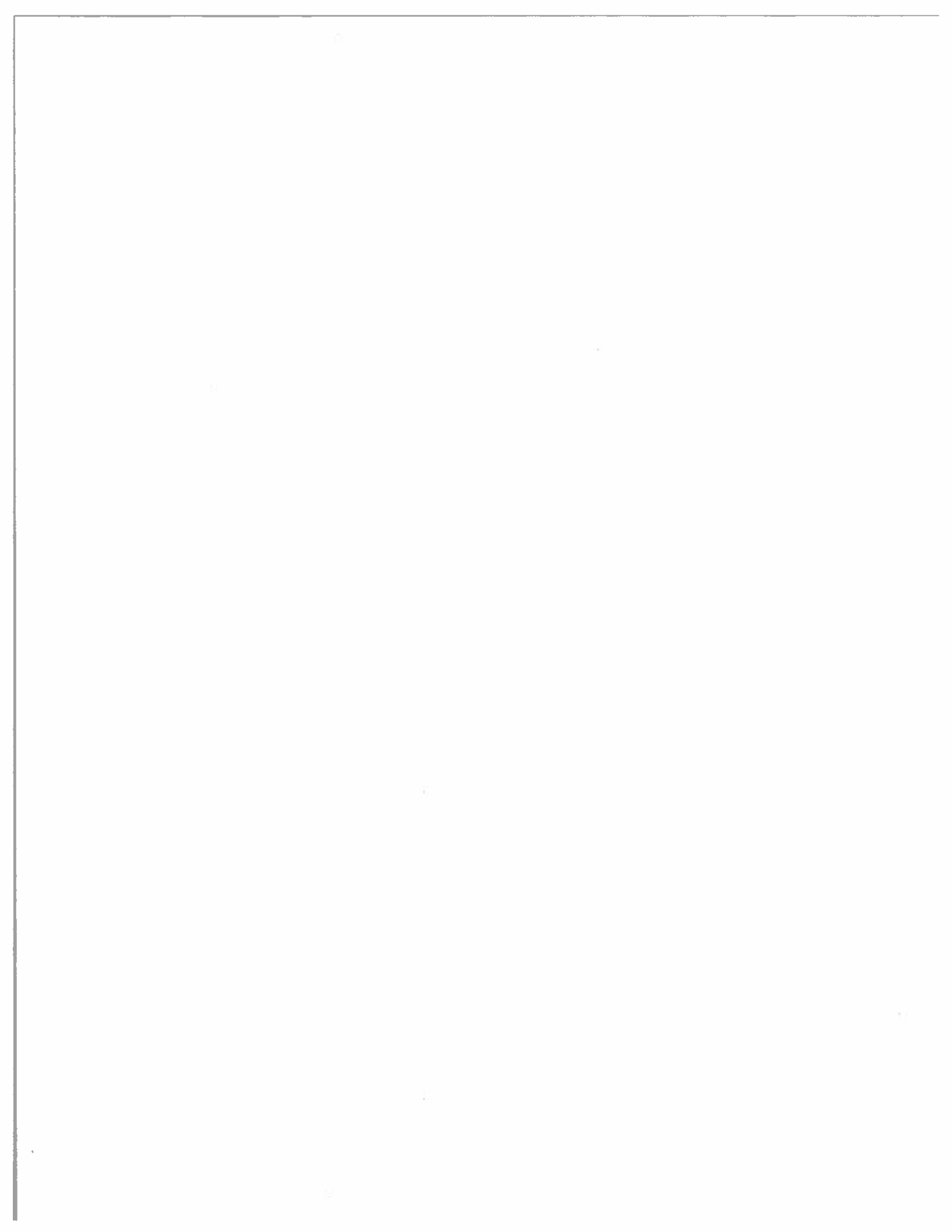
En la medida en que la propuesta contribuya al diseño de estrategias de intervención situadas y significativas para promover el desarrollo de una cultura en derechos humanos dentro del ámbito educativo a fin de afrontar de otra manera, la problemática de la violencia que hoy día aqueja a las escuelas, es que la Universidad contribuirá en la apertura de nuevos caminos para hacer frente a los desafíos que hoy día se viven en la práctica educativa y ante las cuales resulta difícil encontrar vías de solución en el contexto actual.

Marco institucional

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución pública de educación superior, creada por decreto presidencial el 25 de agosto de 1978. Tiene la finalidad de formar profesionales de la educación en licenciatura y posgrado para atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad en general. Ofrece, además, otros servicios de educación superior como especializaciones y diplomados, realiza investigación en materia educativa y difunde la cultura pedagógica, la ciencia y las diversas expresiones artísticas y culturales del país.

Mientras que para la UPN el lema es *Educar es Transformar*, para la CDHDF *Formar es Apoderar a la Ciudadanía*, lo que significa proveerla de los conocimientos y las habilidades necesarias para el desarrollo de la autonomía y la toma de decisiones; propiciar espacios para el diálogo y la construcción de consensos con base en los principios democráticos de la diversidad y, a partir de la tolerancia, alcanzar mayores niveles de convivencia basados en la solidaridad, siendo éstas las cuatro capacidades fundamentales en que se basan las acciones educativas de la CDHDF.

En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos y del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la CDHDF hace suya la propuesta de *Educar para la Paz y los Derechos Humanos* con el interés de impulsar una estrategia educativa que logre transformaciones –





más allá del discurso de los derechos humanos--, que impacten en la convivencia cotidiana de grupos y organizaciones de la ciudad de México.

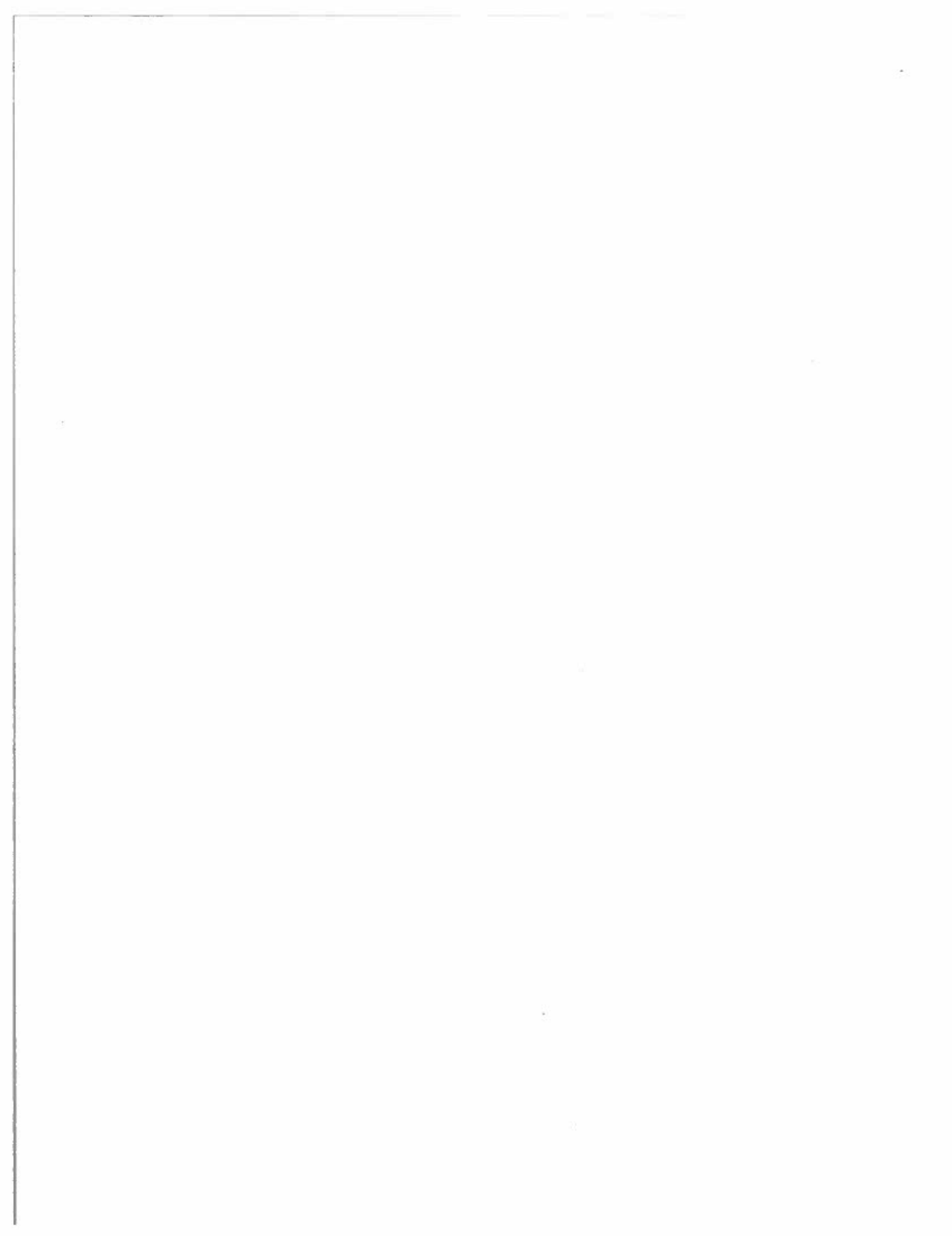
El quehacer educativo de la Comisión se sustenta a nivel internacional, en los Principios de París –Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos–, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de diciembre de 1993. En ellos se recomienda que los organismos públicos de derechos humanos sean competentes, no sólo en la vigilancia y protección, sino también en la promoción y sensibilización de la opinión pública mediante la difusión y la enseñanza de los derechos humanos, tanto en espacios educativos directos como en los medios informativos.

Las acciones educativas impulsadas por la CDHDF tienen como propósito reducir los niveles de la violencia y elevar los de la justicia social en la capital del país, al contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos desde la perspectiva de la educación para la paz. En el diseño de su estrategia educativa, la CDHDF reconoce los caminos abiertos por la sociedad organizada y toma como eje sustancial de trabajo, el desarrollo de una propuesta que fortalece las relaciones humanas a través de la resolución no violenta de conflictos; planteamiento que hace de la problematización de intereses y necesidades una fuente de reflexión para afrontar las tensiones entre los derechos humanos, para la satisfacción de necesidades, y para la promoción de la participación social y la democracia genérica.

En la medida en que la UPN y la CDHDF buscan la articulación de distintos actores: gobierno, instituciones públicas de derechos humanos, organismos civiles, grupos comunitarios y ciudadanía en el impulso de la tarea de mejorar la educación básica que se ofrece en nuestra sociedad, es que el programa de maestría que aquí se justifica, alienta la colaboración de ambas instituciones para contribuir en el análisis y construcción de alternativas para la resolución de las problemáticas que aquejan la convivencia dentro de las escuelas, a partir de este programa de formación a nivel de especialización.

Objetivo General de la Maestría: Uno de los principales compromisos del proceso de la Reforma Integral a la Educación Básica (RIEB) se relaciona con el

f ap





requerimiento de reconstruir el dispositivo escolar a fin de responder a las demandas de contribuir en la formación de una cultura de la convivencia a partir de los principios de los derechos humanos.

La importancia que dicho propósito adquiere dentro de la RIEB se refleja en dos de los ámbitos que definen las *competencias para la vida* que habrán de orientar la formación en el nivel de educación básica en nuestro país, tal como se describen a continuación:

- *Competencias para la convivencia.* Su desarrollo requiere: empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística.
- *Competencias para la vida en sociedad.* Para su desarrollo se requiere: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder a favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y desarrollar la conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo.

Asumiendo el reto educativo que dicho propósito implica cuando somos testigos del incremento de la violencia en todos los ámbitos de la vida social, se plantea el siguiente propósito general:

Que el profesional de la Educación Básica desarrolle su capacidad reflexiva para construir conocimientos y formar actitudes, valores y habilidades que, recuperando los saberes de su propia práctica, le permitan profundizar en la comprensión de aquellos elementos que influyen en la construcción de ambientes de convivencia inclusivos dentro de la escuela, así como desarrollar las competencias necesarias para diseñar y proponer alternativas pertinentes para afrontar los conflictos dentro del ámbito escolar, promoviendo procesos formativos significativos que favorezcan en los alumnos el aprendizaje de modos de convivencia en el marco de los derechos humanos y la cultura de paz.





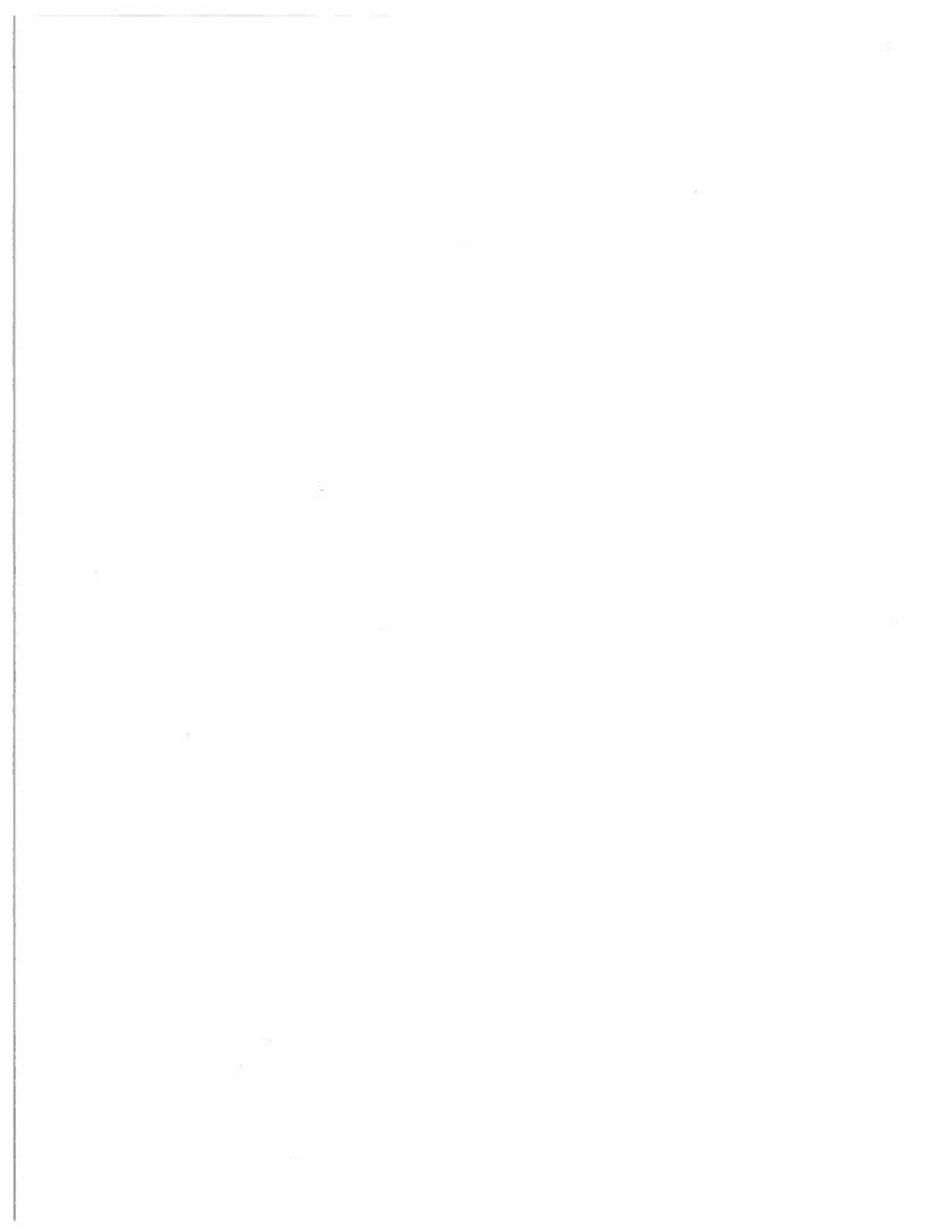
Objetivos específicos

- Impulsar el análisis de las problemáticas de la convivencia en el ámbito escolar para proponer estrategias de intervención pedagógicas e institucionales pertinentes.
- Promover el conocimiento del fenómeno de la convivencia escolar como un campo que demanda comprensión y explicación de carácter inter y transdisciplinario.
- Desarrollar dispositivos de innovación con base en la realización de diagnósticos situados sobre los problemas y las condiciones institucionales para su desarrollo.
- Promover la vivencia de prácticas educativas dentro de un ambiente de relaciones horizontales, de no violencia, de respeto a la diferencia, participación, colaboración y responsabilidad.
- Fomentar el desarrollo de una red de colaboración entre los estudiantes y egresados para contribuir al intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos de trabajo conjunto.

Perfil de ingreso

Los aspirantes que deseen ingresar al programa educativo de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, deben cumplir las siguientes características:

- Contar con una formación sólida a nivel de licenciatura y provenir de áreas afines a la educación.
- Mostrar una capacidad para expresar ideas de manera clara y ordenada. Capacidad de análisis y síntesis, de reflexión crítica, de innovación y creatividad.
- Interés y compromiso por comprender y resolver problemáticas educativas relacionadas con la convivencia.
- Capacidad para la búsqueda y análisis de información y en la sistematización de datos.
- Interés para promover el desarrollo personal, comunitario y sociocultural al interior y exterior de la escuela.





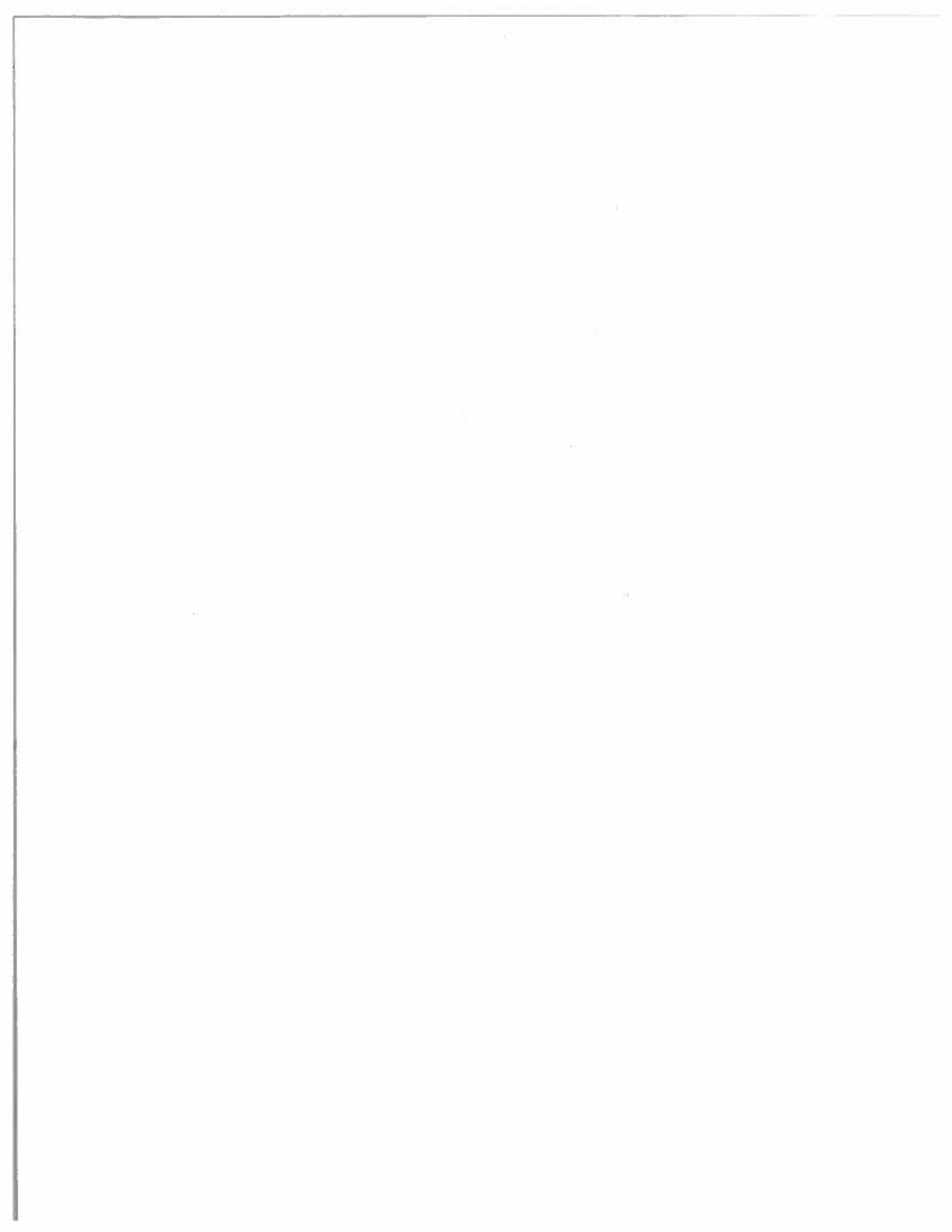
- Disponibilidad de tiempo para realizar las actividades académicas del programa educativo.
- Liderazgo educativo.

Perfil de Egreso

Con la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional en convenio interinstitucional con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se promueve el desarrollo de capacidades profesionales que, mediante una actitud crítica reflexiva, permitan al egresado afrontar de manera pertinente el diagnóstico y la construcción de alternativas de solución a los problemas de convivencia que se presentan en el ámbito escolar.

Conocimientos

- Identifica diversos tipos y manifestaciones de violencia dentro de su ámbito escolar así como sus efectos en los sujetos que son particularmente vulnerables al ejercicio de dicha violencia al realizar análisis de casos concretos.
- Analiza críticamente, las prácticas educativas que generan sexismo, exclusión y discriminación en su centro educativo.
- Comprende y contrasta los supuestos del enfoque de derechos humanos y sus derivaciones en el trabajo educativo, distinguiendo sus efectos en términos formativos.
- Identifica algunos de los conflictos y/o problemáticas de convivencia más significativos en la comunidad escolar, en su génesis y desarrollo.
- Identifica las dinámicas de inclusión-exclusión al interior de la comunidad escolar y la forma como condicionan la convivencia.
- Contrasta y analiza la potencialidad de diversos procedimientos para afrontar las problemáticas de convivencia y para promover la construcción del sentido de comunidad en el espacio institucional de la escuela desde alternativas de tipo incluyente.



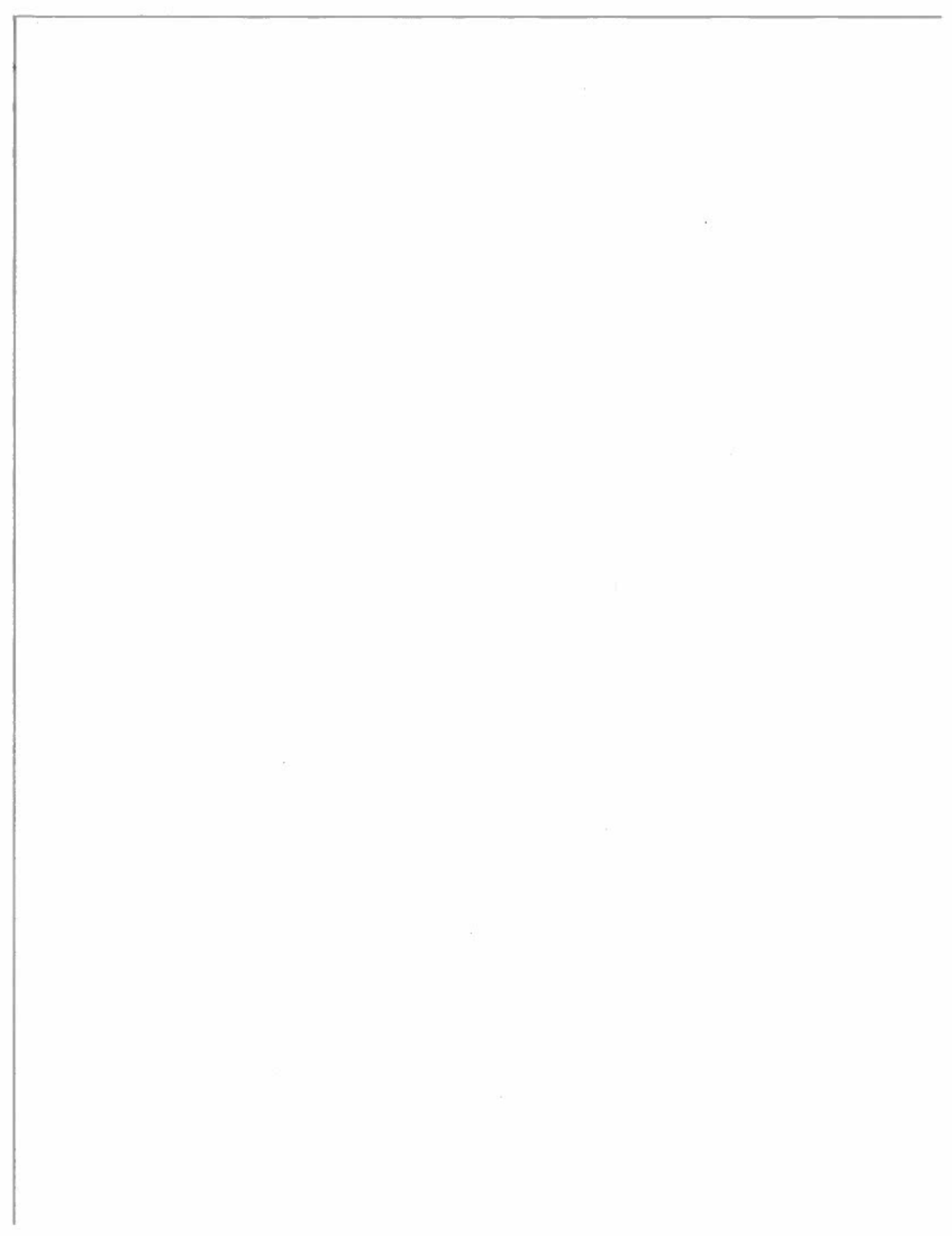


Habilidades

- Hace análisis de las situaciones generadoras de violencia y/o conflictos en la convivencia dentro del ámbito escolar en su articulación con el clima escolar prevaleciente.
- Utiliza diversos procedimientos, estrategias e instrumentos para realizar diagnósticos sobre la violencia en su escuela y los aplica adecuadamente.
- Identifica diversas maneras de afrontar las situaciones de violencia en el ámbito escolar, distinguiendo las perspectivas implicadas en cada una de ellos y sus repercusiones en la resolución de las problemáticas de la convivencia.
- Escucha, observa y describe situaciones de conflicto en la convivencia cotidiana escolar y construye alternativas pertinentes para promover y/o intervenir en su resolución a partir del diagnóstico situado.
- Desarrolla capacidades didácticas para promover experiencias formativas centradas en la deliberación y el diálogo, la creatividad, la reflexividad y comprensión crítica.
- Diseña estrategias para la inclusión de los padres y madres de familia en la construcción de una comunidad de aprendizaje, a partir de la problematización de la relación familia, comunidad y escuela.

Actitudes

- Reconstruye su modo de intervenir en las situaciones de violencia y se pregunta y reflexiona sobre cómo lo hace y los efectos que produce.
- Reflexiona sobre su valoración del conflicto en la convivencia y hace un análisis fundamentado de su propia perspectiva.
- Autoevalúa su forma de actuar al intervenir en el afrontamiento de situaciones de violencia y/o de resolución de conflictos en la convivencia.
- Se implica en un análisis de la forma en la que construye y consolida su autoimagen como autoridad pedagógica en su quehacer docente.
- Se involucra en un proceso de ruptura de estereotipos y de apertura a la alteridad con respecto a su papel como docente y en su relación con sus alumnos.
- Construye estrategias para regular la convivencia y afrontar problemáticas específicas de resolución de conflictos, a partir del diálogo, la participación y ejercicio de la normatividad, a partir del auto diagnóstico realizado.





- Identifica su modo de reaccionar e intervenir en los conflictos que se suscitan dentro de la comunidad escolar y se pregunta y reflexiona sobre por qué lo hace así y qué efectos tiene.
- Se involucra en un proceso de apertura para la búsqueda, el diseño y puesta en práctica de alternativas de tipo incluyente para la resolución de conflictos en el ámbito de la comunidad escolar.
- Se involucra en un proceso de ruptura de estereotipos y de apertura a la alteridad con respecto a los padres y madres de familia.

Proceso de selección y evaluación de aspirantes

Para optar por el ingreso a la maestría el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Título de licenciatura y cédula profesional
- Certificado de estudios licenciatura con promedio mínimo de 8 (ocho)
- Acta de nacimiento y cédula única de registro de población (CURP)
- Currículum Vitae actualizado
- Carta de exposición de motivos
- Dos fotografías tamaño infantil
- Anteproyecto educativo de intervención, desarrollo o innovación.
- Constancia laboral que cubra por lo menos 2 años de antigüedad en actividades profesionales vinculadas al campo educativo

El proceso de selección lo llevan a cabo los académicos que integran el grupo docente básico y consta de los siguientes aspectos:

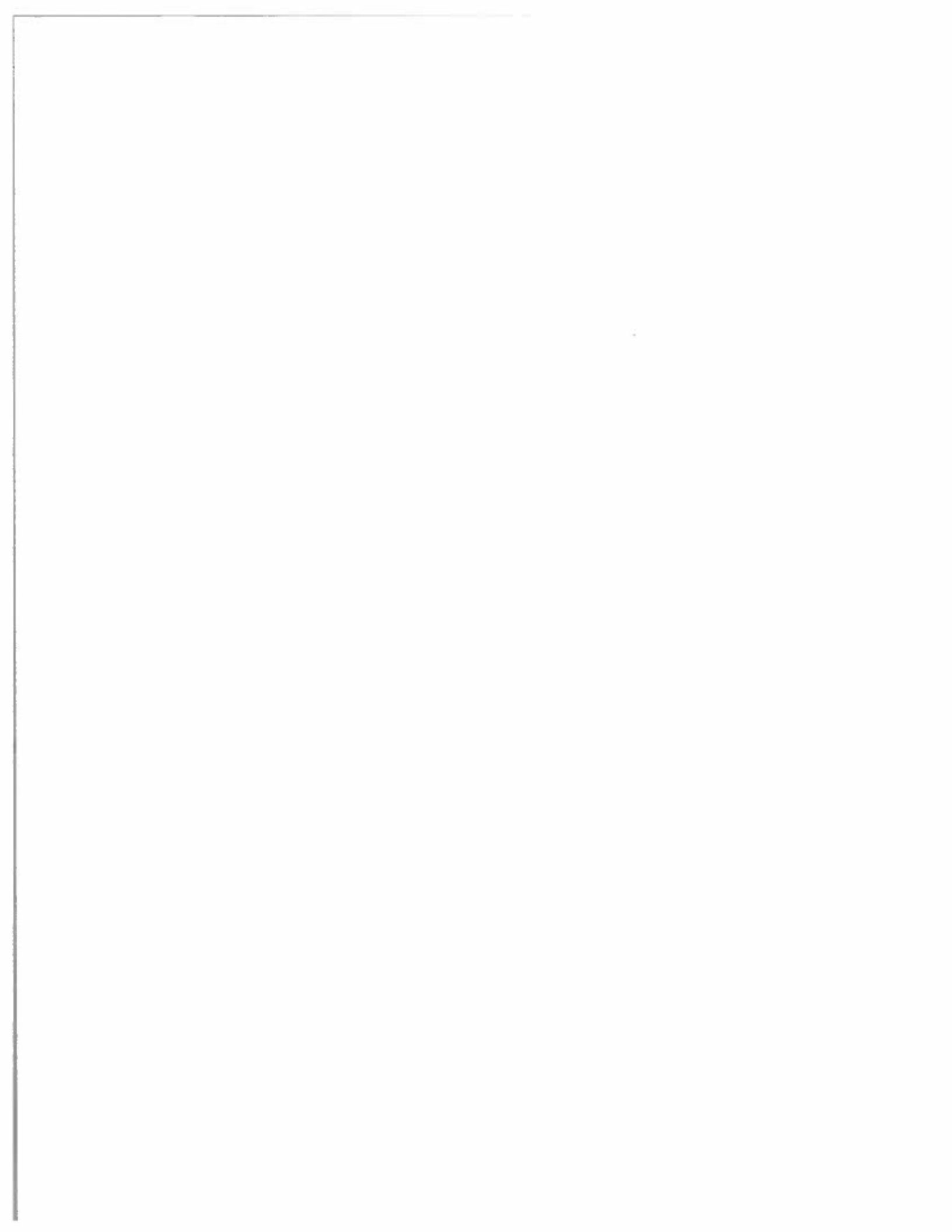
- Revisión curricular
- Dictamen del anteproyecto educativo de intervención, desarrollo o innovación
- Examen de selección
- Entrevista

Estructura curricular

Tomando como base dicha conceptualización amplia en torno a la formación para la convivencia, queda claro que la caracterización de los procesos formativos en torno a lo que significa aprender a convivir en la escuela, no se limitan a la adquisición de información y tampoco se agotan en los saberes y/o competencias que de manera explícita y directa se organizan a través de la vía curricular. Por el



1 up





contrario, involucra el desarrollo de múltiples aprendizajes que influyen en la conformación de modos de ser, de actuar y de relacionarse que de manera en muchos casos implícita —aunque no sin intencionalidad— son construidos en la escuela como campo de experiencia fundamental para la socialización política.

La modalidad del programa es escolarizada y su duración es de cuatro semestres. La estructura curricular se diseñó de tal manera que permite el entretendido de tres ejes de formación articulados entre sí: el eje de formación básica, el eje de formación pedagógica e institucional y el eje de formación metodológico. Por otro lado, además de las actividades curriculares, se incluyen otras de tipo co-curricular y extracurricular pertinentes para garantizar una formación sólida e integral.

Eje de formación básica

Este eje ofrece herramientas teórico-conceptuales que favorecen el análisis y comprensión del discurso de los derechos humanos, violencia, conflicto y cultura de paz desde una óptica que integra los aportes provenientes de diversas disciplinas para reflexionar la problemática educativa desde dicha óptica.

Interesa el análisis social y político de su configuración como discurso en su historicidad, así como la identificación de algunos de sus debates principales y de los instrumentos que nos brinda para comprender la realidad institucional de las escuelas. Ello posibilitará la construcción de un marco conceptual de análisis, teniendo como referente las problemáticas de convivencia que se viven en los centros escolares.

Eje de formación pedagógica e institucional

El eje de formación pedagógica e institucional está conformado por cursos obligatorios y optativos, que se orientan a profundizar en el análisis del campo de la Gestión de la Convivencia en la Escuela, como objeto de conocimiento, de formación y de intervención, poniendo énfasis en la profundización de problemáticas específicas y/o ligadas a sectores de población particulares que serán abordados en los cursos de temas selectos donde se promoverá el análisis de temáticas emergentes y la vinculación con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en territorio con sectores de población específicos.





Eje de formación metodológica

El carácter profesional de la maestría reconoce la necesidad de orientar la formación a la generación de proyectos innovadores que tengan como sustento la indagación de los problemas y condiciones que han de tomarse en cuenta para su desarrollo en los centros educativos en los que se desempeñan los estudiantes.

Articulado a la construcción del dispositivo de innovación, este eje brinda herramientas teórico-conceptuales y metodológicas para el desarrollo del proceso de diagnóstico y construcción de la estrategias de intervención: A través de diversos cursos que van acompañando el trabajo del tutor de tesis a fin de concluir con su trabajo de tesis al final de sus estudios, este eje se articula con la intervención práctica que realiza el estudiante a lo largo de su proceso de formación.

Actividades co-curriculares y extracurriculares

Son actividades que en conjunción con la formación básica, pedagógica y metodológica forman parte de la formación de los estudiantes de la maestría.

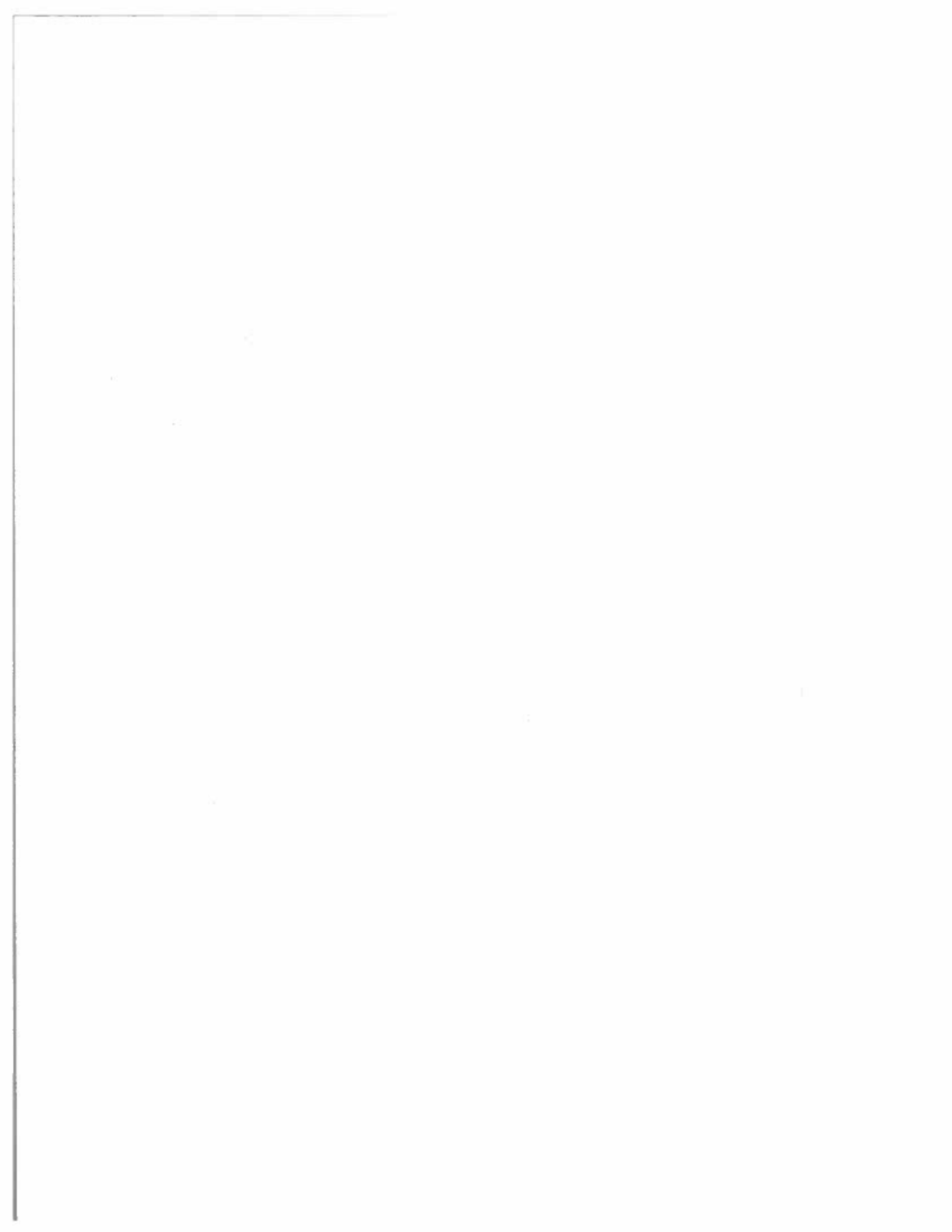
Las actividades co-curriculares son los cursos o actividades de vinculación institucional o con OSC's, que coadyuvan en la formación y no tienen valor en créditos. Se caracterizan porque su impartición no sustituye los cursos y seminarios del plan de estudios.

Las actividades extracurriculares son los cursillos, cursos inter-semestrales, congresos, foros, entre otros eventos, que se ofrecen a los estudiantes dentro y fuera de las instalaciones de la UPN y la CDHDF para fortalecer su desarrollo académico; así como la participación de las y los estudiantes en seminarios, coloquios, encuentros o cualquier evento académico en los que expongan sus investigaciones.

Mapa curricular

A continuación se expone gráficamente la estructura del plan de estudios del programa de la maestría:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large bracket-like shape and several illegible signatures.





MAPA CURRICULAR				
SEMESTRE	ASIGNATURAS			
	Eje: Formación básica	Eje: Formación pedagógica	Eje: Formación metodológica	
Primero	Violencia y Derechos Humanos 3 hrs 6c	Derechos Humanos en la escuela 3 hrs 6c	Sujeto, realidad e intervención 2 hrs 4c	Dispositivo de innovación I: Herramientas para el diagnóstico de la convivencia 6 hrs 12c
Segundo	Derechos Humanos y Cultura de Paz 3 hrs 6c	Procesos de formación y convivencia 3 hrs 6c	Temas selectos I: Sujetos emergentes y estrategias de intervención 2 hrs 4c	Dispositivo de innovación II: Construcción del dato y análisis institucional 6 hrs 12c
Tercero	Conflicto y procesos de mediación 3 hrs 6c	Gestión de la convivencia I: Autoridad, normas y participación 3 hrs 6c	Temas selectos II: Reflexión y vinculación social 2 hrs 4c	Dispositivo de innovación III: Diseño y desarrollo de la estrategia de intervención 6 hrs 12c
Cuarto		Gestión de la convivencia II: Inclusión y diversidad 3 hrs 6c	Temas selectos III: Reflexión y vinculación social 2 hrs 4c	Seminario de tesis 6 hrs 12c
CRÉDITOS DE TESIS DE GRADO PARA MAESTRÍA = 20				
TOTAL DE CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA = 126				

[Handwritten signatures and initials]

